

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 45-2015-MDP.**

Paiján, 21 de Abril del 2015

Visto:

Expediente N°645 -2015-GM

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 090-2015-SGDEGA /MDP, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Sra. Karen Kristy Ramírez Huamán, donde informa que para la Charla denominada "Alternativas de desarrollo de proyectos Agrarios y Agropecuarios con parte de financiamiento no renovable" a cargo de los Representantes de Agroideas, se requirió de la compra de bienes consumibles, con la finalidad de brindar un refrigerio a los asistentes de la referida charla. Para lo cual solicita que se autorización de pago de los gastos deparados; adjuntando recibos de pago correspondientes.

Que, mediante Informe N° 178-2015-OOP /2015-MDP, emitido por La Jefa de Planificación y Presupuestos; Lic. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos, donde emite certificación presupuestaria para atender la Certificación Charlas Alternativas de Desarrollo de Proyectos Agrarios, señalando que la Suma ascendiente a los Sesenta y nueve con 50/100 debe afectarse a la fuente de financiamiento Gestión Administrativa, Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Proveído N°1092 -2015-GM/MDP, emitido por el Gerente Municipal, donde Ordena que se emita Resolución, disponiendo la Autorización de pago.

Por estas consideraciones y siendo de Nuestra competencia, resulta factible autorizar el pago por la Suma de Sesenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles, a favor de la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Sra. Karen Kristy Ramírez Huamán.

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por la Suma de Sesenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles, a favor de la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Sra. Karen Kristy Ramírez Huamán, AFÉCTESE a la fuente de financiamiento Gestión Administrativa, Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la interesada, y a las demás áreas pertinentes con la finalidad de que se ejecute la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
  
ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL